



Expediente núm.: 9699/2020

Decreto incoación expediente subvenciones

Procedimiento: Concesión de subvención directa

ACUERDO DE INICIACIÓN

Vista la propuesta de iniciación de expediente para el otorgamiento de subvención directa de 1 de octubre de 2020, suscrita por la concejala de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sant Josep de la Talaia.

"PROPUESTA DE INICIO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA

1. DATOS RESUMEN	
Número de Expediente	9699/20
Unidad Gestora	MEDIO AMBIENTE
Procedimiento	CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA
Entidad:	COOP. AGRÍCOLA SANT ANTONI, SCL (F07013444)
Fecha de ejecución	Año 2020
Importe	9.000,00 €

2. ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA AYUDA

2.1. Antecedentes

La Ley de Bases de Régimen Local (Ley 7/85) establece en su artículo 25 que es competencia de los municipios la prevención y extinción de incendios, mientras que el Decreto 125/2007 de incendios forestales de las Islas Baleares define como actuaciones de prevención de incendios forestales todas aquellas actividades dirigidas a evitar el inicio del incendio forestal ya crear las condiciones para minimizar la propagación y limitar al máximo los efectos perjudiciales que puedan ocasionar a personas, bienes, patrimonio rural y medio ambiente en general. Asimismo, la Ley de Montes (Ley 43/2003) establece en su artículo 43 que corresponde a las administraciones públicas competentes la responsabilidad de la organización de la defensa contra incendios forestales y que deberán adoptar, de forma coordinada, medidas que conduzcan a la prevención, detección y extinción de los incendios, independientemente de la titularidad de los montes.

Por otra parte, la Ley de Patrimonio Natural y Biodiversidad (Ley 42/2007) establece, en su artículo 5, que las administraciones públicas promoverán la participación y las actividades que contribuyan a alcanzar los objetivos de la ley, entre los que se incluye la gestión sostenible de los recursos naturales, la preservación de la variedad, singularidad y belleza de los ecosistemas naturales y del paisaje. En el mismo sentido, el Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares establece en su artículo 23 que los poderes públicos velarán por la defensa y la protección de la naturaleza, del territorio, del medio ambiente y del paisaje y establecerán políticas de gestión, ordenación y mejora de su calidad armonizándolas con las transformaciones que se producen por la evolución social, económica y ambiental.

Así pues, el marco normativo actual establece de forma clara la responsabilidad de las administraciones locales para llevar a cabo actuaciones de prevención de los incendios forestales y de forma más general la responsabilidad para tomar medidas de gestión sostenible de los recursos naturales y de protección del paisaje.

2.2. La Cooperativa Agrícola San Antonio

La Cooperativa Agrícola San Antonio, SCL (F07013444) dispone de 411 socios y socios colaboradores en el municipio de San José de Talaia.

La ayuda a la Cooperativa Agrícola San Antonio debe servir para promover actuaciones y



fomentar actividades para evitar el abandono de los cultivos y tierras cultivadas del municipio, con el objetivo de mantener el paisaje rural y reducir el riesgo de incendios forestales.

3. PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES Y PRESUPUESTO

El Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Sant Josep de la Talaia para los años 2020/2022 (BOIB 112 de 20 de junio de 2020) prevé la concesión de una ayuda directa a la Cooperativa Agrícola San Antonio por un importe de 9.000 € anuales de la aplicación presupuestaria 414-48023 para la protección y conservación del medio ambiente, patrimonio rural y mejora de la imagen paisajística y turística.

4. PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE

En vista de lo expuesto anteriormente, y en vista de que el ayuntamiento quiere seguir colaborando en la protección del paisaje rural de municipio y en la prevención de los incendios forestales, se propone:

Primero: *Iniciar el expediente de concesión de subvención directa a la Cooperativa Agrícola San Antonio por un importe de 9.000 € para el las actuaciones llevadas a cabo en el año 2020.*

Segundo: *Aprobar la resolución de concesión de subvención u otras fórmulas que regulen esta aportación económica.*

- Informe firmado electrónicamente -

Considerando lo establecido en el Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Sant Josep de la Talaia, en el que se prevé el establecimiento de la línea de subvenciones que a continuación se describe:

Denominación: Convocatoria de subvención directa a la Cooperativa Agrícola de San Antonio con CIF F07013444, en el municipio de San José de la Talaia para el año 2020.

Presupuesto: 9.000,00 €

Régimen de concesión: Subvención directa

Visto lo que establece la Ordenanza general de bases reguladoras de las subvenciones que concede el Ayuntamiento de San José.

Considerando de interés local la iniciación del correspondiente expediente para conseguir la efectividad de las subvenciones mencionadas.

Considerando competencia de la Alcaldía la concesión de las subvenciones locales, de conformidad con la cláusula residual del artículo 21.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

RESUELVO:

PRIMERO.- Iniciar expediente de concesión de subvención directa a la Cooperativa



Ajuntament de
**Sant Josep
de sa Talaia**

Agrícola de San Antonio con CIF F07013444 por un importe de 9.000,00 euros para el año 2020.

SEGUNDO.- Que el departamento de Intervención proceda a realizar el correspondiente informe de existencia o retención de crédito.

TERCERO.- Que los Servicios Técnicos de Medio Ambiente procedan a la elaboración del correspondiente proyecto de convenio o resolución reguladora de la subvención.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE